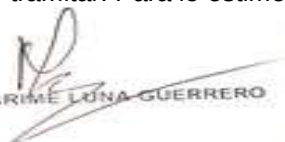


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte demandante en coadyuvancia con la demandada ANA INES CLAVIJO DE VALDERRAMA, solicitan terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación; solicitud proviene del buzón de correo electrónico de la apoderada judicial de la parte actora yuleidys.vergel@ahoracontactcenter.com, el cual a la fecha se encuentra debidamente registrado, como consta a consulta realizada en el portal web SIRNA que antecede. Así mismo se informa que dentro de la presente ejecución no se encuentra pendiente solicitud de remanente, ni crédito por tramitar. Para lo estime pertinente, sírvase proveer. Bucaramanga, julio 22 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y a la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, según lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la acción ejecutiva por pago total de la obligación, en consecuencia, terminar todo procedimiento sin condena a costas.

SEGUNDO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y RETENCION** del cincuenta por ciento (50%) de la pensión que recibe la demandada **ANA INES CLAVIJO DE VALDERRAMA** identificada con C.C.20'086.243, como pensionada de **COLPENSIONES**

TERCERO: ORDENAR el fraccionamiento y entrega de títulos de depósito judicial por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (6.904.855.00)** al endosatario al cobro **YULEIDYS VERGEL GARCÍA** identificada con cedula de ciudadanía 1'065.595.662 y tarjeta profesional 212.346 del Consejo Superior de la Judicatura.

En igual sentido, fracciónese y entréguese los demás títulos descontados o que se sigan descontado a la demandada ANA INES CLAVIJO DE VALDERRAMA identificada con C.C.20'086.243.

CUARTO: ORDENAR el desglose del título allegado como base de la presente ejecución haciendo entrega del mismo a la señora **ANA INES CLAVIJO DE VALDERRAMA** identificada con **C.C.20'086.243**, quien canceló la totalidad de la obligación, PREVIA cancelación del arancel judicial para desglose por parte de la demandada.

QUINTO: ACEPTAR la renuncia al termino de ejecutoria del presente proveído de conformidad con lo pactado por las partes que lo solicitan.

SEXTO: ORDENAR el archivo del proceso una vez esta providencia se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8450b44ba5f95d501beb6cf2a0fde3d1ea007dedcae924e07470e17c5f0753e

Documento generado en 22/07/2021 04:38:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>